

Contrato No.	ADRES-CTO-067-2021
Contratista:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Identificación C.C.	N/A
Razón social:	N/A
NIT.	830.001.113-1
<p>ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 2721 del 8 de junio del 2020, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará ADRES, por una parte; y por la otra, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con el NIT 830.001.113-1, representada legalmente por RAFAEL OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.060.354 en su calidad de Gerente General de la Entidad descentralizada, Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante decreto No. 1711 del 4 de septiembre de 2018 y posesionado según acta No. 104 de fecha 11 de septiembre de 2018, quién se denominará LA IMPRENTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Publicación en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
3) Obligaciones del Contratista:	<p>3.1 Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir todas y cada una de las actividades requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual establecido en el presente estudio previo, y en el contrato electrónico generado en SECOP II y sus anexos. 2. Suscribir el acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. 3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes pactados. 4. Realizar las labores de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las labores y/o actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.

5. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.
7. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.
8. Aceptar y comprometerse con los lineamientos establecidos por la ADRES en los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.
9. Aceptar y comprometerse a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.
11. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.

	<p>13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>15. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.</p> <p>3.2 Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender de forma inmediata y sin dilación de ningún orden las solicitudes de publicación que le remita la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a través de la supervisión del contrato. 2. Destinar una cuenta de correo electrónico institucional o línea de fax para atender en días y horas hábiles los requerimientos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, respecto de la publicación de actos administrativos y demás actos que requiera para el cumplimiento del objeto social. 3. Publicar los actos administrativos con altos estándares de calidad que garanticen la legibilidad de estos. 4. Publicar los actos administrativos de conformidad con los requerimientos de la ADRES y en las fechas indicadas, garantizando el principio de publicidad de los actos. 5. Informar al supervisor a través correo electrónico, el número de Diario Oficial donde quedó publicado el documento que solicitó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. 6. Entregar un ejemplar en físico del Diario Oficial donde conste la publicación del acto administrativo. 7. Presentar un estado de cuentas cuando lo requiera el supervisor del contrato. 8. Consultar con el supervisor cualquier inquietud que se presente durante el proceso de publicación.
<p>4) Obligaciones de la ADRES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir el registro Presupuestal. 2. Suscribir el acta de inicio. 3. Designar un supervisor del contrato que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato. 4. Colocar a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato. 5. Remitir de manera oportuna a la Imprenta, los documentos que requieran ser publicados, indicando la fecha en la cual se debe llevar a cabo la misma.

	6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.								
5) Valor:	El valor total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (COP 10.788.864,00) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución del contrato interadministrativo.								
6) Imputación presupuestal:	<p>Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal</p> <table border="1" data-bbox="521 604 1500 695"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>788</td> <td>27/01/2021</td> <td>COP 10.788.864</td> <td>Otros servicios auxiliares</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Fecha	Valor	Concepto	788	27/01/2021	COP 10.788.864	Otros servicios auxiliares
CDP No.	Fecha	Valor	Concepto						
788	27/01/2021	COP 10.788.864	Otros servicios auxiliares						
7) Forma de pago:	<p>La ADRES pagará el valor del presente contrato interadministrativo de conformidad con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y facturado en el mes correspondiente, considerando las tarifas legalmente establecidas conforme a la Resolución No. 02 del 06 de enero de 2021 expedida por la Imprenta Nacional de Colombia, para el año en curso y mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en una entidad financiera, suministrada por la IMPRENTA.</p> <p>El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La presentación de factura o documento equivalente de acuerdo con los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente sean necesarios. b) La presentación de la certificación del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. c) El informe de cumplimiento de avance de obligaciones contractuales y pago (GCON-FR01) suscrito por las partes. <p>El último pago se realizará previa aprobación del informe final (GCON FR03) suscrito por el supervisor asignado por la ADRES y la IMPRENTA NACIONAL, donde establece el recibo a satisfacción y relación de pagos efectuados.</p> <p>Los pagos que efectúe la ADRES, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de recursos del Programa Anual de Caja -PAC.</p>								

	<p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la IMPRENTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada o a través de los medios dispuestos por la entidad para tal fin, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Parágrafo Primero: La ADRES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Si como contratista es auto - retenedor, deberá de manera obligatoria informar al Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN.</p> <p>Parágrafo Tercero: El contratista con la suscripción del contrato, aceptará que en el evento que el valor total a desembolsar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase los valores totales establecidos en el presente contrato.</p>
<p>8) Indemnidad:</p>	<p>Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato LA IMPRENTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ADRES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, LA IMPRENTA mantendrá indemne a LA ADRES, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que LA IMPRENTA asume frente al</p>

	<p>personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
9) Responsabilidad	<p>LA IMPRENTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ADRES, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.</p>
10) Declaración de Habilidad	<p>LA IMPRENTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato Interadministrativo, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.</p>
11) Reserva y Confidencialidad	<p>Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar LA IMPRENTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ADRES. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de LA ADRES serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009</p>
12) Imprevisión:	<p>En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento total o parcial, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido, en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de estas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que ésta transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están en obligación a tomas de medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtir de forma inmediata.</p>
13) Suspensión	<p>Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para LA ADRES. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato. En el evento de ser determinable la fecha de</p>

	levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato
14) Causales de terminación	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
15) Solución directa de las controversias contractuales	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifiquen y regulen la materia. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa.
16) Responsabilidad ambiental	LA IMPRENTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de LA ADRES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo del medio ambiente.
17) Exclusión de relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre EL CONTRATISTA ni el personal utilizado en la ejecución del contrato y la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
18) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato es objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (04) meses calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta ADRES dentro de los dos (02) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, ADRES podrá unilateral o bilateralmente liquidarla dentro de los dos (02) años siguientes.

19) Lugar de ejecución	<p>Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C. en las instalaciones de la ADRES o en el lugar que se requiera.</p>
20) Domicilio	<p>Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.</p>
21) Documentos integrantes del contrato	<p>Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) Los Estudios Previos ii) Los documentos que identifican a EL CONTRATISTA, (iii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iv) El certificado de registro presupuestal, (v) acta de inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.</p>
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	<p>El presente contrato se perfeccionará con la firma del Ordenador del Gasto de la ADRES y LA IMPRENTA a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.</p>
23) Supervisión	<p>La supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera, de la ADRES, o la persona a quien el ordenador del gasto designe, la cual deberá ejercerla de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la ADRES.</p>
24) Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071. AL CONTRATISTA en la carrera 66 No.24 -09 en la ciudad de Bogotá, D.C. o a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, LA IMPRENTA manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) IMPRENTA se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>